



# Resolución Suprema

N° 047-2023-IN

Lima, 18 de marzo de 2023

**VISTOS**, el Informe N° 06-2023-CG PNP/SEC de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que *"las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional"*;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, ha certificado el crédito presupuestario para la reasignación de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la



Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

| N° | GRADO       | APELLIDOS Y NOMBRES              | UU.OO                                   | UU.DD                                   | IGV |
|----|-------------|----------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----|
| 1  | General PNP | VILLALON TRILLO GREGORIO MARTIN  | SCG DIRIN DIR                           | SCG DIRNIC DIRMEAMB DIR                 | S/C |
| 2  | General PNP | FLORES SOLIS LUIS JESUS          | SCG FP APURIMAC JEF                     | SGC DIRNIC DIRCTPTIM DIR                | C/C |
| 3  | General PNP | BRAVO CACERES CARLOS OMAR        | SCG XV MACREPOL MADRE DE DIOS JEF       | CG EMG EQUIPO DE ASESORAMIENTO ESPECIAL | C/C |
| 4  | General PNP | QUIROGA CAMACHO MAURICIO GUSTAVO | CG EMG EQUIPO DE ASESORAMIENTO ESPECIAL | SCG DIRIN DIR                           | S/C |
| 5  | General PNP | PERALTA CAMPOS SAMUEL JESUS      | SGC DIRNIC DIRCTPTIM DIR                | SCG XV MACREPOL MADRE DE DIOS JEF       | C/C |
| 6  | General PNP | FELIPE MONRROY ENRIQUE HUGO      | SCG DIRNIC DIRMEAMB DIR                 | SCG X MACREPOL PUNO JEF                 | C/C |
| 7  | General PNP | SANTOS VILLALTA NILTON REYNALDO  | SCG DIRNOS DIRTTSV DIR                  | SCG FP APURIMAC JEF                     | C/C |
| 8  | General PNP | VILLANUEVA YANA DAVID PABLO      | SCG X MACREPOL PUNO JEF                 | SCG DIRNOS DIRTTSV DIR                  | C/C |

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

  
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior